Resolución de Alcaldía N° 539-2023-MPC-M/A

Macusani, 08 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0295-2023-MPC-M/ORH, de fecha 08 de noviembre de 2022 y la disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante Informe N° 0295-2023-MPC-M/ORH, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, remite propuesta para cubrir el puesto de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, al Ingeniero Sanitario y Ambiental Ludver Efrain Quille Salguero, identificado con D.N.I. N° 46483381; así mismo, precisa que el profesional propuesto cumple con el perfil a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad, b) Experiencia general: cuatro (04) años y c) Experiencia específica: Tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el cargo o similares en el sector público, conforme lo establece el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. (...)"; concordante con el artículo 77° del mismo cuerpo normativo, señala que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposición legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023–CMPC-M - Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carabaya, vigente a la fecha, en el artículo 79° y 80°, establece que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, es un órgano de Línea, que está encargado de ejercer las funciones de saneamiento, salubridad y salud, áreas verdes, jardines y limpieza pública y servicios básicos y depende de la Gerencia Municipal, Está a cargo de un empleado de confianza con nivel de Gerente, quien coordina sus actividades con las unidades orgánicas a su cargo, (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica

de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ingeniero Sanitario y Ambiental **LUDVER EFRAIN QUILLE SALGUERO**, identificado con D.N.I. N° 46483381, en el cargo de **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani; acción que cumplirá hasta que el Titular del Pliego lo disponga, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) su reglamento y modificatorias.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, con la finalidad de que tomen las acciones necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Arch./C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina de Recursos Humanos
Remuneraciones
Interesado
Registro Nº 1025-2023-OGACy GD